ADICIONAL NUMERO UNO (1) EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 4133-2022

CONTRATO No.	**4133-2022**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 37.724.109 de Bucaramanga
OBJETO:	ADICIONAL Nº 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°. 4133-2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 EN EL RUT)
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)
VALOR ADICIONAR:	UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.066.667)
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.066.667)
DURACIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DIECISEIS (16) DIAS
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 22-10864 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES NO. CEPAA 10567 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CÓDIGO UNSPSC. 80161500
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL
BANCO DE PROYECTOS:	BPPID 20200680810065 Y BPIN 2020680810064

Entre los suscritos a saber: **FRANKLIN ANGARITA BECERRA,** Secretario De Agricultura, Pesca Y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja según decreto 030 del 04 de Febrero del 2022 y acta de posesión N° 008 del 07 de Febrero del 2022, quien actúa en nombre y representación del distrito el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 238 de 2021 por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, articulo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte **MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 37.724.109 de Bucaramanga; actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 4133-2022** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo estipulado en El Artículo 2º numeral 4º literal h, de la ley 1150 de 2007 la Secretaría de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar la celebración de un adicional en valor y tiempo al contrato No. **4133-2022** para las actividades contractuales de la esfera funcional de esta oficina. Estudio que hace parte integral de la presente adición. b) Que la ley 80 de 1993 permite la adición en valor hasta en un 50% de valor inicial c) que se suscribió el contrato de prestación de servicios **DE**

APOYO A LA GESTION No **4133-2022** con **MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI,** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA." **POR UN VALOR INICIAL SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) Y UN PLAZO INICIAL DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.** d) que el mismo se ha venido ejecutando desde el 12 de septiembre de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. e) Que se hace necesario continuar con el Contrato de Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION en los alcances para los cuales fue contratado en tanto deben continuarse con los mismos, para cumplir con las funciones asignadas para su desarrollo f). Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el **certificado de disponibilidad presupuestal 22-10864 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022**. g). Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del municipio tal y como consta en el certificado número **10567 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022**. Por lo anterior el presente contrato adicional en valor y en plazo se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.-** ADICIÓN EN PLAZO.- Adiciónese a la CLAUSULA SEPTIMA del anexo de condiciones un plazo de **DIECISEIS (16) DIAS** al plazo inicial pactado del contrato prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION No. **4133-2022**, para un total de **TRES (3) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**. **CLAUSULA SEGUNDA. -** ADICIÓN EN VALOR-Adiciónese a LA CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES al valor del contrato la suma de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.066.667)**, para un total del valor del contrato de **SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.066.667).** Este valor contractual se pagara de la siguiente forma: mediante **CUATRO (4) Pagos contenidos en: A) TRES (3) actas parciales mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), por concepto de honorarios y, B) UN (1) pago final por valor de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.066.667), por concepto de honorarios previa presentación de acta final de actividades y de liquidación, para un valor total del contrato por SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.066.667)**. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional de contrato se cancelará con cargo al Rubro presupuestal No. **2.3-17-1708-1100-1708041-2020680810064-83990, por concepto de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. .**, fuente de financiacion RECURSOS PROPIOS, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 22-10864 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA CUARTA**. -: las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de **DE APOYO A LA GESTION** No. **4133-2022** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el 5 de diciembre del 2022.

El Contratista,	El Contratante,
MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI **C.C.** No. 37.724.109 de Bucaramanga	**FRANKLIN ANGARITA BECERRA** Secretario Agricultura Pesca y Desarrollo Rural

Proyectó JEAN PAUL OSPINA
Abogado Externo Secretaria Agricultura Pesca y Desarrollo Rural